RECHAZO

N.R.
RADICADO: 680014003003-2021-00636-00
PROCESO: MONITORIO

Pasa al Despacho. Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

En consideración a que no fue subsanada la presente demanda, propuesta por INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACION, quien actúa a través de apoderado judicial, se ordena el rechazo de la demanda y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese y Cúmplase,

LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL
JUEZA